



**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO LÓPEZ – META**

3Clase de Proceso: PROCESOS DE LIQUIDACIÓN - SUCESIÓN
Radicado: 50573 40 89 001 2017 00176 00
Dte(s): VALENTINA VELASQUEZ BACCA
Ddo(s): JAIME ALBERTO VELASQUEZ ORTIZ
Decisión: APRUEBA TRABAJO DE PARTICIÓN

Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención a lo solicitado por el apoderado de la única heredera y teniendo en cuenta lo prescrito por el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto López (Meta), administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

Primero. APROBAR de plano el trabajo de partición de los bienes del causante JAIME ALBERTO VELASQUEZ ORTIZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 3.621.404, fallecido el dos (2) de junio de dos mil once (2011).

Segundo. ORDENAR la inscripción de la partición y de esta sentencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán (Antioquia). Alléguese copia del respectivo certificado de tradición con la constancia de su inscripción, en cumplimiento a lo estatuido en el numeral 7 del artículo 509 del Código General del Proceso.

Tercero. Protocolícese la partición y esta sentencia en la Notaría Única del Círculo de Puerto López (Meta).Déjese

"Somos la cara humana de la justicia"

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm
Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94
Correo Electrónico: csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co

constancia de ello en el expediente, (inciso 2, numeral 7, artículo 509 C. G. del P.).

Cuarto. Por secretaría y a costa de la interesada, expídanse las copias necesarias de la partición y de la sentencia aprobatoria para su inscripción y protocolización.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS
Teletrabajo

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto López (M), **17 de Julio de 2020**
La anterior providencia queda notificada
Por Anotación en el estado No. **019**
de esta misma fecha.

IVONNE ARISTIZABAL CARDONA
Secretaria